

SP-14

TRANSFERENCIA PARA PAGOS A TERCEROS

Tegucigalpa, MDC: 30 de julio de 2024

Oficio No.: ICF-PPAT-305-2024

Jefe Departamento Sistema de Pagos
Banco Central de Honduras
Su Oficina

Estimados Señores

Autorizamos al Banco Central de Honduras a efectuar transferencia de fondos de la siguiente manera:

L 49,970.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS)

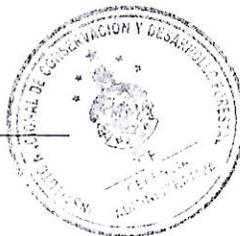
DEBÍTESE		
NÚMERO DE LA CUENTA:	NOMBRE DE LA CUENTA:	VALOR EN NÚMEROS:
11102-01-000393-9	ICF-PROG. INTERINST DE REFOREST. PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)	L 49,970.00

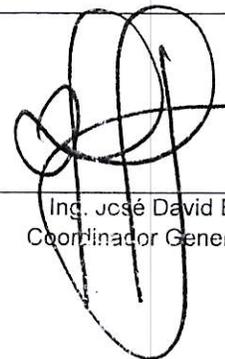
ACREDÍTESE	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA*:	VALOR EN NÚMEROS*:
BANCO DE OCCIDENTE	L 49,970.00
TIPO DE CUENTA*:	NOMBRE DEL BENEFICIARIO*:
AHORRO	
CHEQUE 114121310309	DISTRIBUIDORA M&M S. DE R.L

SINOPSIS
PAGO DE COMPRA DE FRUTAS Y VERDURAS PARA ALIMENTACION DE ANIMALES DEL ZOOLOGICO JOYA GRANDE, SEGÚN ORDEN DE PAGO No. CM-ICF-PPAT-056-2024.

Atentamente,


Ing. Anya Melissa Chávez
Gerente Administrativa de ICF





Ing. José David E. Pastrana
Coordinador General de la OCP



Proceso de Compra No. CM-ICF-PPAT-056-2024

Proceso de Rep. No. _____

ORDEN DE PAGO CM-ICF-PPAT-056-2024

A la atención de:	OFICINA COORDINADORA DE PROYECTOS
Páguese a:	DISTRIBUIDORA M&M S. DE R.L.
La suma de:	L 49,970.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SE TENTA LEMPIRAS CON 00/100)
15% I.S.V.:	L -
Neto a Pagar L.:	L 49,970.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SE TENTA LEMPIRAS CON 00/100)

Por concepto de: **Pago por compra de frutas y verduras para la alimentación de los animales en apoyo al zoológico de Joya Grande en gestión del componente de Vida Silvestre, transferir a la cuenta de cheque de Occidente #11-412-131030-9 a nombre de DISTRIBUIDORA M&M S. DE R.L.**

Adjunto los siguientes documentos:

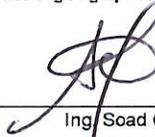
<input checked="" type="checkbox"/>	Req.No.	<u>CM-ICF-PPAT-056-2024</u>	<input type="checkbox"/>	O/Rep.No.	_____
<input type="checkbox"/>		Distribuidora M&, S. DE R.L S/N	<input checked="" type="checkbox"/>	Fact.No.	<u>000-002-01-00002079</u>
<input type="checkbox"/>	Cot.No.	_____	<input checked="" type="checkbox"/>	Recibo No.	<u>S/N</u>
<input type="checkbox"/>	R/C No.	<u>CM-ICF-PPAT-056-2024</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros	<u>SOLVENCIA FISCAL, COMPROBANTE DE ENTREGA, LISTADOS DE ASISTENCIA, MEMORANDUM ICF-PPAT-751-2024, VALIDACION DE FACTURA ICF-OCF-381-2024, ONCAE ,RTN, CONSTANCIA DE BANCO Y ACTA DE APERTURA</u>
<input checked="" type="checkbox"/>	O/C No.	<u>CM-ICF-PPAT-056-2024</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	Rec.Ent No.	<u>CM-ICF-PPAT-056-2024</u>

Estructura Presupuestaria:

ICF/PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE CUENCAS "PADRE ANDRES TAMAYO" (PPAT)/COMPONENTE VIDA SILVESTRE. OBJETO DEL GASTO 31200 ALIMENTOS PARA ANIMALES. CUENTA NACIONAL: 1110201000393-9 ICF-PROG. INTERINST. DE REFOREST. PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)

Objeto	Monto Lps.	I/S Ventas 15%	Valor Total
31200	L 49,970.00	L -	L 49,970.00
Total	L 49,970.00	L -	L 49,970.00

Lugar y fecha: Tegucigalpa M.D.C. 27 DE JUNIO 2024


 Ing Soad Orozco Montoya
 Firma Solicitante
 Administrador del Proyecto


 Ing Marcos Mejia
 Aprobado
 Coordinador del Proyecto



REVISADO COMPRAS
 POR: Wendy Moneada
 FECHA: 02/07/2024



CONTABILIZADO
 POR: Millicent Zeloya
 FECHA: 19/07/24



DISTRIBUIDORA M & M, S. DE R.L.

Centro Comercial Ecoplaza, Primer Nivel, Frente a los Ascensores, Anillo Periferico, Tegucigalpa, MDC.

Telefonos: 2213-0385, 2236-3114, 2236-3115 Movil: 9817-3568

E-mail: dmysderl@gmail.com, ventascorp.dmyl@gmail.com

RTN. 08019013610290 CAI: C05E88-23B404-A94E97-3366D9-C35B7E-31 FACTURA No.000-002-01-00002079

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL (ICF)
PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO

RTN: 08019008185811.

Dirección: -

Fecha de emisión: 24-06-2024

Términos: Crédito Contado

Fecha de vencimiento: 24-07-2024

Orden No: CM-ICF-PPAT-056-2024

Item	Cant.	Descripción	P/Unit.	% ISV	Total
Item 1	90.00	Fruta Fresca Tipo Melón / Unidad	35.00	0.00	3,150.00
Item 2	100.00	Fruta Fresca Tipo Piña / Unidad	45.00	0.00	4,500.00
Item 3	220.00	Fruta Fresca Tipo Sandía / Unidad	46.00	0.00	10,120.00
Item 4	80.00	Lechuga Romana / Libra	38.00	0.00	3,040.00
Item 5	80.00	Fruta Fresca Tipo Papaya / Unidad	20.00	0.00	1,600.00
Item 6	150.00	Fruta Fresca Tipo Manzana / Unidad	13.00	0.00	1,950.00
Item 7	100.00	Fruta Fresca Tipo Guayaba / Unidad	15.00	0.00	1,500.00
Item 8	300.00	Pepino / Libra	21.00	0.00	6,300.00
Item 9	300.00	Zanahoria / Libra	16.00	0.00	4,800.00
Item 10	17.00	Fruta Fresca Tipo Banano / Caja	360.00	0.00	6,120.00
Item 11	110.00	Remolacha / Libra	39.00	0.00	4,290.00
Item 12	100.00	Papas / Libra	18.00	0.00	1,800.00
Item 13	80.00	Naranja / Unidad	10.00	0.00	800.00

ORIGINAL

La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA"

N° Orden de compra Exenta: _____ N° Constancia de Registro de Exonerado: _____

N° Registro de La SAG: _____

Cantidad en Letras: CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA

CON 00/100 LPS

RANGO AUTORIZADO: 000-002-01-00002001 al 000-002-01-00002500

Fecha Limite de Emisión: 22/05/2025 Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Sub-Total L	49,970.00
Desc.y Rebajas otorgado L	0.00
Importe Exonerado L	0.00
Importe Exento L	49,970.00
Importe Gravado 15% L	0.00
I.S.V 15% L	0.00
TOTAL A PAGAR L	49,970.00

Por Distribuidora M&M de R.L.



FIRMA CLIENTE



DISTRIBUIDORA M & M, S. DE R.L.

Centro Comercial Ecoplaza, Primer Nivel, Frente a los Ascensores, Anillo Periferico, Tegucigalpa, MDC.

Telefonos: 2213-0385, 2236-3114, 2236-3115 Movil: 9817-3568

E-mail: dmymdsderl@gmail.com, ventascorp.dmym@gmail.com

RTN:08019013610290

RECIBO

Lps. 49,970.00

Recibí de Instituto Nacional de Conservación Y Desarrollo Forestal / Programa Padre Andres Tamayo la cantidad de (Cuarenta Y Nueve Mil Novecientos Setenta Lempiras con 00/100) por cancelación de la factura N° 000-002-01-00002079 correspondiente a la fecha 24 de junio de 2024.

Tegucigalpa M.D.C., 24 de junio de 2024

Mario F. Roque
Administración



Proceso de compra No. **CM-ICF-PPAT-056-2024**

ORDEN DE COMPRA CM-ICF-PPAT-056-2024

DEPENDENCIA: INSTITUTO DE CONSERVACION FORESTAL-PROGRAMA PADRE ANDRES TAMAYO

LUGAR: Comayagua M.D.C.

FECHA: 21 DE JUNIO 2024

Señor(es): DISTRIBUIDORA M&M, S. DE R.L.

Dirección: CENTRO COMERCIAL ECOPLAZA, PRIMER NIVEL FTE. A LOS ASCENSORES ANILLO PERIFERICO, TEGUCIGALPA M.D.C.

Teléfono : 2236-3115/9817-3568

No.	Descripción	Objeto del Gasto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	FRUTA FRESCA TIPO MELON	31200	unidades	90	35.00	3,150.00
2	FRUTA FRESCA TIPO PIÑA	31200	unidades	100	45.00	4,500.00
3	FRUTA FRESCA TIPO SANDIA	31200	unidades	220	46.00	10,120.00
4	LECHUGA ROMANA	31200	libras	80	38.00	3,040.00
5	FRUTA FRESCA TIPO PAPAYA	31200	unidades	80	20.00	1,600.00
6	FRUTA FRESCA TIPO MANZANA	31200	unidades	150	13.00	1,950.00
7	FRUTA FRESCA TIPO GUAYABA	31200	unidades	100	15.00	1,500.00
8	PEPINO	31200	libras	300	21.00	6,300.00
9	ZANAHORIA	31200	libras	300	16.00	4,800.00
10	FRUTA FRESCA TIPO BANANO	31200	cajas	17	360.00	6,120.00
11	REMOLACHA	31200	libras	110	39.00	4,290.00
12	PAPAS	31200	libras	100	18.00	1,800.00
13	NARANJA	31200	unidades	80	10.00	800.00
	SUB-TOTAL					49,970.00
	H.-15% I.S.V.					
	I-TOTAL					49,970.00

ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. El proveedor, contratista o consultor esta obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleándose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. EL CONTRATANTE, anulará el contrato, sin responsabilidad para EL CONTRATANTE, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. EL CONTRATANTE, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para EL CONTRATANTE, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 4. EL CONTRATANTE, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. EL CONTRATANTE tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia

